



ORDENANZA Nº30/18

VISTO:

La Ley Provincial Nº VII-Nº 85 y Nacional Nº 25.917 y Nº 27.428, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida del DEM mediante expediente nº 92/2018, quien solicita la adhesión del municipio a la ley provincial nº VII-Nº85.

Que dicha ley fue promulgada de hecho el día 28 de junio de 2018 y publicada en el Boletín Oficial el día 29 de aquel mes, con el **Nº 14713**.

Que por el mencionado texto legal se modificó la Ley VII Nº 52 (antes ley 4166) la cual fuera adherida por este municipio por ordenanza 72/16 de este HCD.

Que este texto provincial se adhiere a las leyes nacionales 25.917 y 27428 ambas del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y se establece el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal, invitando a los municipios a actuar en tal sentido.

Que es facultad de este Cuerpo, disponer la adhesión a la Normativa citada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: ADHIERESE el Municipio de Apóstoles a la **Ley Provincial Nº VII-Nº 85** en todas sus partes, dado su alcance.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ, la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA Nº 21-18, DEL 08 DE AGOSTO DEL 2018.-

Apóstoles, Mnes, 08 de agosto de 2018.-